

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), procedimiento verbal núm. 877/2011. (PP. 3470/2012).

NIG: 1101242C20110003874.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 877/2011. Negociado: LO.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Pedro Zurita Alvarado y Antonio Baldomero Saavedra Pardal.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 877/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Pedro Zurita Alvarado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Cádiz a ocho de noviembre de dos mil doce. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal seguido con el núm. 877/11 promovidos a instancia de el Consorcio de Compensación de Seguros asistido del Letrado don José Manuel Andréu Estaún contra don Antonio Baldomero Saavedra pardal y don Pedro Zurita Alvarado, declarados en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Antonio Baldomero Saavedra Pardal y don Pedro Zurita Alvarado debo condenar y condeno a ambos demandados a abonar solidariamente a la entidad actora la suma de 1.308,22 euros y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta el total pago; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente Resolución no cabe recurso (artículo 455 LEC y Disposición transitoria única Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Zurita Alvarado extendiendo y firmo la presente en Cádiz a ocho de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario.